

Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0335

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

**ASUNTO:** Insistencia cumplimiento resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 098.  
Exp. 463

Dando atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3157-O, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano informa que:

*“Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted, se atienda de manera urgente la solicitud formulada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3054-O de 07 de septiembre de 2020, en relación a la resolución No. 098-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de septiembre de 2020.”*

#### **Resolución Nro. 098-CUS-2020**

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 056 de 07 de septiembre de 2020, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el proyecto de “Ordenanza metropolitana de reactivación económica y fomento de empleo para mitigar los efectos económicos del sector de la construcción, derivados de la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19, **resolvió:** dar por conocido el proyecto de ordenanza y solicitar los informes respectivos tanto a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como a la Procuraduría Metropolitana, con el sustento y criterio técnico y legal respectivamente de cada artículo.

Adicionalmente, requerir los informes de las dependencias municipales, sobre los artículos y disposiciones específicas para cada una.

En el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda: Inumerado 5 del Régimen Excepcional Transitorio.

#### **RÉGIMEN EXCEPCIONAL TRANSITORIO**

*“5. Los promotores o titulares de proyectos inmobiliarios solicitarán a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda la suscripción del Contrato de Inversión Prioritaria a través de los formatos declarativos determinados por Resolución Administrativa. Esta entidad metropolitana será responsable de monitorear el*

**Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0335**

**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2020**

*cumplimiento de las declaraciones efectuadas en la solicitud presentada por el promotor o titular del proyecto inmobiliario objeto del Contrato de Inversión Prioritaria, en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda”*

Al respecto en la propuesta de ordenanza sobre los requisitos para los contratos de inversión prioritaria manifiesta:

*“Los Contratos de Inversión Prioritaria constituyen la herramienta jurídica a través de la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorga incentivos financieros a los promotores o titulares de proyectos inmobiliarios que se comprometen a realizar una inversión en el Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo con los siguientes requisitos:*

- a. Inversión igual o superior a dos millones de dólares americanos (\$2'000.000,00);*
- b. Durante el primer año de vigencia del contrato respectivo, invertir el 20% del monto total de la inversión comprometida;*
- c. Cronograma general de inversión igual o menor a cinco (5) años;*
- d. Generación de plazas de empleo según el monto de la inversión comprometida, de acuerdo a la reglamentación que se expida por Resolución Administrativa.”*

En este sentido la EPMHV, requiere mayor detalle en relación primordialmente al procedimiento que se desarrollara ya que no está claro si la empresa es la que suscribe el contrato de inversión prioritaria a nombre del Municipio de Quito o se encarga únicamente de monitorear el cumplimiento de las declaraciones efectuadas en la solicitud presentada por el promotor o titular del proyecto en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Sin embargo la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, tiene toda la voluntad y compromiso de participar en esta iniciativa que promueve la reactivación económica y fomento de empleo para mitigar los efectos económicos del sector de la construcción, derivados de la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0335

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Hernando Vicente Yepez Sevilla  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT  
Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3157-O

Copia:

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Arq. Oscar Ramiro Perez Acosta  
**Director de Ejecución de Proyectos y Estudios**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Francisco Estupiñan Trujillo	cfet	EPMHV-GT-DEPYE	2020-09-18	
Revisado por: Eduardo Antonio Gallegos Coral	eagc	EPMHV-GT	2020-09-18	
Revisado por: Oscar Ramiro Perez Acosta	orpa	EPMHV-GT-DEPYE	2020-09-18	
Aprobado por: Hernando Vicente Yepez Sevilla	hvys	EPMHV-GG	2020-09-19	